

1 En el Cantón de Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro
2 Mercantil el veinte y siete del propio mes y año, se consti-
3 tuyó la Sociedad Anónima C. A. Ecuatoriana de Cerámica con
4 las estipulaciones y los Estatutos Sociales que constan en di-
5 cho Instrumento Público; y, b) Mediante escritura pública cele-
6 brada el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres,
7 ante el Notario de este Cantón de Cristóbal Guarderas, ins-
8 crita en el Registro Mercantil el diez de Setiembre del pro-
9 pio año, se elevó el Capital Social de la Compañía de siete
10 millones de sucres a siete millones setecientos mil sucres y
11 se reformaron los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatu-
12 tos Sociales. - TERCERA. - AUMENTO DE CA-
13 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - En
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta
15 ciudad, el diez y seis de Agosto del año en curso, se aprobó
16 el aumento de Capital Social de siete millones setecientos
17 mil sucres a Diez millones diez mil sucres, y se aprobó tam-
18 bién la reforma de los Artículos Tercero, Cuarto y Décimo
19 Tercero de los Estatutos Sociales, todo esto según el pro-
20 cedimiento constante en el Acta de la referida Junta Gene-
21 ral Extraordinaria, cuyo texto se anexa para que constitu-
22 ya parte integrante de esta escritura. - CUARTA. - EXO-
23 NERACION DE IMPUESTOS. - Mediante Acuerdo
24 número cuatrocientos treinta y nueve, expedido por el señor
25 Ministro de Industrias y Comercio el nueve de Agosto del a-
26 ño en curso, se concedió autorización para que C. A. Ecuato-
27 riana de Cerámica eleve su Capital Social de siete millones
28 setecientos mil sucres a diez millones diez mil sucres y pa-



NOTARIA SEXTA
DEL DR.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 10318
Domicilio - 33268
QUITO



1 ra que goce de la exoneración total del impuesto de timbres
2 sobre la-s acciones, del impuesto de timbres a la escritu-
3 ra y del impuesto de registro e inscripción.- Usted, señor
4 Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de es-
5 tilo para la perfecta validez de este documento público".-
6 (Hasta aquí la minuta que el compareciente ratifica en to-
7 das sus partes).- Para este otorgamiento se cumplieron los
8 preceptos legales y leída que fue por mí el Notario, este
9 escritura, íntegramente al otorgante, en presencia de los
10 testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto,
11 se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos, que son
12 los señores Remigio Aguilar, - Fabián Serrano y Miguel Man-
13 tilla, de este domicilio, mayores de edad e idóneos, a quie-
14 nes también conozco. De todo lo que doy fe.- (firmado).-
15 G. Chiriboga G.-Remigio Aguilar-Fabián Serrano.- M. Mantilla.-
16 El Notario, Dr. C. Guarderas L.- C. A. Ecuatoriana de Cerá-
17 mica.- ACTA NUMERO OCHO.- En la ciudad de Quito, Capital de
18 la República del Ecuador, el día de hoy, lunes diez y seis
19 de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las cinco de
20 la tarde, en el local de sesiones del Banco Popular del Ecuador,
21 ubicado en la calle Espejo número novecientos cuarenta
22 y nueve de esta ciudad, se reunieron en Junta General Extra-
23 ordinaria de Accionistas de C. A. Ecuatoriana de Cerámica,
24 las siguientes personas: doctor Gonzalo Chiriboga, represen-
25 tando sus ciento trece acciones; el señor René Crespo repre-
26 sentando sus mil cien acciones y, además, en representación
27 de las once mil acciones del doctor Gustavo J. Vollmer y de
28 las once mil acciones de Azúcar Montalbán S. A. ; el señor Ge-

1 lo Troya representando sus quinientas cincuenta acciones y,

2 además, en representación de las quinientas cincuenta accio-
3 nes del señor Jaime Troya; de las once mil acciones del doc-
4 tor Alberto J. Vollmer y de las once mil acciones de la seño-
5 ra Luisa Mercedes de Vollmer; el doctor Enrique Arroyo en re-
6 presentación de sus cuatrocientos cuarenta acciones; el se-
7 ñor Francisco Uribe Lasso en representación de sus cuatro-
8 cientas cuarenta acciones; el señor José Cordovez en repre-
9 sentación de sus seiscientos sesenta y cinco acciones; el
10 Ingeniero Antonio Mortensen en representación de sus doscien-
11 tas veinte acciones; el señor Walter Peters en representa-
12 ción de sus diez y siete acciones; el señor Eduardo Barreto
13 en representación de sus catorce acciones; el señor Humberto
14 Villa en representación de sus cinco acciones; la señori-
15 ta Carmen Silva en representación de sus veinte y ocho ac-
16 ciones; el señor Ezequiel Granizo en representación de sus
17 cincuenta y cinco acciones; el señor Edward Kennedy en repre-
18 sentación de sus cincuenta y cinco acciones y, además, en re-
19 presentación de las once mil acciones de la señora Ana M.
20 Vollmer de Estrada y de las tres mil novecientos trece ac-
21 ciones del doctor Luis A. Senabria; y, el Licenciado Clemente
22 Vallejo en representación de sus quinientos cincuenta
23 acciones.- Total de Acciones representadas: Sesenta y tres
24 mil setecientos quince. El Presidente Encargado, Doctor Con-
25 zalo Chiriboga Cordovez, manifiesta que para dar cumplimien-
26 to a lo previsto en el Artículo doscientos sesenta y cinco
27 de la Ley de Compañías, es preciso que la Junta designe una
28 persona para que actúe de Secretario, nombramiento que debe-



NOTARIA SEXTA
DEL DR.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 10318
Domicilio - 33268
QUITO



1. rá ser ratificado por la Junta luego de establecerse la exis-

2. tencia de quorum legal. A insinuación del doctor Arroyo, se

3. designa por unanimidad a la señorita Carmen Silva, quien a-

4. gradece la designación y de inmediato toma posesión del car-

5. go. La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura

6. a los Artículos doscientos sesenta y cinco y doscientos se-

7. senta y seis de la Ley de Compañías. En conocimiento de lo

8. dispuesto en el Artículo doscientos sesenta y cinco pide que

9. la señorita Secretaria lea la lista de los accionistas asis-

10. tentes y las acciones representadas. De la lectura de dicha

11. lista se establece que se encuentran presentes sesenta y tres

12. mil setecientos quince acciones, lo que representa Seis Mi-

13. llones Trececientos Setenta y Un Mil Quinientos sures. A con-

14. tinuación, la Presidencia pide que por Secretaría se dé lec-

15. tura a lo dispuesto en los Artículos Sexto y Décimo Noveno

16. de los Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de la lectu-

17. ra de dichos Artículos, la Presidencia manifiesta que lo pro-

18. cedente es aplicar lo que dispone el Artículo doscientos se-

19. senta y seis de la Ley de Compañías, o sea, que estén presen-

20. tes las dos terceras partes del Capital Social. Como en la

21. Junta General se encuentran representadas más de las dos ter-

22. cercas partes, declare instalada la Junta General Extraordi-

23. naria de Accionistas, ya que existe quorum legal, y pide que

24. se ratifique el nombramiento de la señorita Secretaria. La

25. Junta General por unanimidad ratifica la designación. A con-

26. tinuación, pide que se lea el Artículo doscientos sesenta y

27. dos de la Ley de Compañías y las Convocatorias realizadas por

28. la prensa a partir del cinco de Agosto del año en curso. Pa-

1 re dar cumplimiento al objeto de la Junta General, la Pre-

2 sidencia procede a dar lectura a la siguiente proposición:

3 "Señores Accionistas.- La Junta General Extraordinaria de Ac-
4 cionistas efectuada el veinte y ocho de Agosto de mil nove-
5 cientos sesenta y tres, aprobó el aumento de capital de Se-
6 tecientos Mil Suces, el mismo que fue inmediatamente lega-
7 lizado. Luego de realizado ese aumento de capital, quedó el
8 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cua-
9 tro un saldo de Superávit de Dos Millones Setecientos Vein-
10 te y Un Mil, Novecientos Setenta y Dos Suces con cincuenta
11 centavos, en concepto de utilidades sociales no repartidas
12 en los ejercicios de mil novecientos sesenta y dos, sesenta
13 y tres y sesenta y cuatro, las mismas que han sido totalmen-
14 te reinvertidas en la Empresa.- Con los antecedentes antes
15 consignados, la Junta Directiva considera conveniente pro-
16 poner a los Señores Accionistas el que se haga un nuevo au-
17 mento de Capital Social de Dos Millones Trescientos Diez mil
18 Suces, de suerte que el Capital de la Compañía quede fija-
19 do en Diez Millones Diez Mil Suces. Para este aumento de Ca-
20 pital, sugiere se siga el siguiente procedimiento.- Primero:
21 Que se tome Dos Millones Trescientos Diez Mil Suces del sal-
22 do de Superávit de Dos Millones Setecientos Veinte y Un Mil,
23 Novecientos Setenta y Dos Suces con cincuenta centavos, para
24 que por esa suma se emitan veinte y tres mil cien acciones
25 de cien suces cada una;- Segundo: Que esas acciones sean
26 repartidas entre los señores Accionistas de modo que cada uno
27 reciba tres acciones liberadas por cada diez que posee a la
28 fecha de legalización de este aumento;- Tercero: Que los ges-



NOTARIA SEXTA
DEL DR.
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 10318
Domicilio - 83268
QUITO



tos de escritura, matriculación y en general los que ocasio-
 1 ne este aumento de capital, los pague la Compañía, para que
 2 sean consumidos dentro del presente ejercicio de mil nove-
 3 cientos sesenta y cinco; Cuarto: Que se reforme el Artículo
 4 Tercero de los Estatutos Sociales para que, en lo sucesivo,
 5 tenga el siguiente texto: "El Capital Social de la Compañía
 6 es el de Diez Millones Diez Mil Suces, que estará represen-
 7 tado en Cien Mil Cien Acciones, de cien suces cada una";.-
 8 Quinto: Que, asimismo, se reforme el Artículo Cuarto de los
 9 Estatutos Sociales para que en lo venidero tenga este texto:
 10 "Las acciones serán numeradas del Cero Cero Cero Cero Uno al
 11 Cien Mil Cien, inclusive, y podrá emitirse títulos represen-
 12 tativos de una o más acciones, a solicitud del Accionista.
 13 Los títulos serán formados por el Presidente o por quien lo
 14 reemplace legalmente, en conformidad con estos Estatutos So-
 15 ciales, y, además, por un Miembro de la Junta Directiva, que
 16 sea designado para ésto por esta misma Junta Directiva";.-
 17 Sexto: Que en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tres-
 18 cientos Veinte y Siete de la Ley de Compañías, se reforme el
 19 Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, para que
 20 en lo posterior diga así: "Una vez aprobado el Balance Gene-
 21 ral y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se deducirá la par-
 22 ticipación legal que corresponde a los Trabajadores de la Em-
 23 presa, y del saldo se tomará un porcentaje no menor del diez
 24 por ciento, destinado a formar el Fondo de Reservas, hasta que
 25 éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del Ca-
 26 pital Social. Del saldo resultante, se deducirá un dos por
 27 ciento para remuneración del Presidente, y un cuatro por cien-
 28

1 te para remunerar a los otros cuatro Miembros de la Junta

2 Directiva, de acuerdo al Reglamento que se dictará para el

3 efecto. El remanente será puesto a disposición de la Junta

4 General de Accionistas, para la distribución de dividendos

5 entre los Accionistas, en la forma y oportunidad que lo re-

6 suelve la Junta General de Accionistas o la Junta Directiva,

7 si es autorizada para ésto por la Junta General de Accionis-

8 tas.- Los porcentajes de remuneración señalados para el Pre-

9 sidente y los Miembros de la Junta Directiva, podrán ser mo-

10 dificados por resolución de la Junta General de Accionistas":.-

11 Séptimo: Que los señores Accionistas, a quienes corresponda

12 en este aumento de Capital, fracciones inferiores a Cien Su-

13 eres, procedan dentro del plazo perentorio de ocho días, a

14 negociar entre sí dichas fracciones, para que notifiquen a

15 la Compañía, a fin de que ésta pueda entregar los nuevos tí-

16 tulos de acciones; y.- Octavo: Que se autorice a la Junta -

17 Directiva para que, por medio de su Representante Legal, ce-

18 libre la escritura pública para el aumento de Capital Social

19 y la consiguiente reforma de Estatutos, y para que solicite

20 la aprobación, inscripción, publicación, protocolización, re-

21 forma de Matricula de Comercio y, en fin, para que haga to-

22 dos los trámites judiciales o extrajudiciales que sean nece-

23 sarios".- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por

24 unanimidad aprueba en su totalidad la proposición de aumento

25 de Capital Social propuesto por la Junta Directiva para que

26 se lo realice de acuerdo al procedimiento sugerido por ella.-

27 La Presidencia consulta luego, si en esta ocasión quiere que

28 se siga la práctica consistente en designar a dos señores Ac-



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268
QUITO

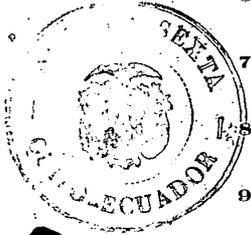


1 cionistas para que suscriban el Acto correspondiente, o si -
2 prefieren que se conceda un momento de receso hasta la elab-
3 oración del Acto. La Junta General, por unanimidad aprueba
4 el primer procedimiento y para el efecto designa a los seño-
5 res René Crespo B. y Edward Kennedy para que, conjuntamente
6 con el Presidente y la Secretaria suscriban el Acto correspon-
7 diente a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.
8 Por no haber otro asunto de qué tratar, la Presidencia de-
9 clara terminada la sesión a las seis y cinco minutos de la
10 tarde. - Una vez leída la presente Acta, los señores Edward
11 Kennedy y René Crespo, expresan su conformidad con la misma,
12 razón por la cual suscriben conjuntamente con el señor Pre-
13 sidente y la suscrita Secretaria Ad-hoc. - f) Dr. Gonzalo -
14 Chiriboga C., Presidente Encargado. - f) Carmen Silva Alava,
15 Secretaria Ad-hoc. - f) René Crespo B., - Mandatario de la
16 Junta General Extraordinaria. - f) Edward S. Kennedy, Mandata-
17 rio de la Junta General Extraordinaria. - La presente Acta
18 es fiel copia del original que reposa en los archivos de la
19 Compañía. Lo certifico. - Quito, a diez y ocho de Agosto de
20 mil novecientos sesenta y cinco. - (firmado). - Carmen Silva
21 Alava, Secretaria Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria.
22 "C. A. Senatoriana de Cerámicos. - Nombramientos y Certifica-
23 ciones: - Quito, Febrero diez y nueve de mil novecientos se-
24 centa y cinco. - JB; Trececientos seis. - Señor doctor Gusta-
25 vo J. Vollmer. - Ciudad. - De mis consideraciones: - Cúmple-
26 me comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accio-
27 nistas de C. A. Senatoriana de Cerámicos, celebrada en esta -
28 ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Mien-

bro Miembro Principal de la Junta Directiva de la Compañía,
para que desempeñe estas funciones por el período de dos años.
Hago propicia la ocasión para reiterar al señor doctor
Gustavo J. Vollmer mis sentimientos de alta consideración
y aprecio. - Muy atentamente. - C. A. Ecuatoriana de Cerámica.
- f) Dr. Gonzalo Chiriboga C. - Presidente Encargado. -
Quito, Febrero diez y nueve de mil novecientos sesenta y cinco.
- JD: trescientos once. - Señor Doctor Gonzalo Chiriboga
Córdova. - Ciudad. - De mis consideraciones: - Cúmplese co-
municar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionis-
tas de "C. A. Ecuatoriana de Cerámica", celebrada en esta
ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted
Miembro Suplente de la Junta Directiva de la Compañía, pe-
ra que desempeñe estas funciones por el período de dos años.
Hago propicia la ocasión para reiterar al señor doctor Gonza-
lo Chiriboga Córdova, mis sentimientos de alta considera-
ción y aprecio. - Muy atentamente. - C. A. Ecuatoriana de Ce-
rámica. - f) Carmen Silva Alava. - Secretaria Ad-hoc. - Qui-
to, Febrero diez y nueve de mil novecientos sesenta y cinco.
Señor doctor Gustavo J. Vollmer. - Ciudad. - De mis conside-
raciones: - Me es grato comunicar a usted que la Junta Direc-
tiva de "C. A. Ecuatoriana de Cerámica", en sesión realiza-
da el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Presi-
dente de dicha Junta, y por lo mismo, también de la Compañía,
para que ejerza estas funciones por el tiempo de dos años. -
Hago propicia la ocasión para expresarle mis felicitaciones
y reiterarle mis sentimientos de consideración. - Muy atene-
tamente. - f) Carmen Silva Alava. - Secretaria Ad-hoc. - Los



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.
Cristóbal Guarderas L.
TELEFONOS:
Oficina - 10312
Domicilio - 33268
QUITO



1 anteriores comunicaciones son fiel copia de los originales que
2 reposan en los archivos de la Compañía. Lo Certifico. - Quito,
3 a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. -
4 (firmado). - Carmen Silva.- C. A. Ecuatoriana de Cerámica, -
5 Secretaria del Directorio". - CERTIFICO que, conforme consta
6 del Acta número ochenta y ocho de la sesión de Directorio de
7 la Compañía, celebrada el diez y nueve de Febrero de mil no-
8 vecientos sesenta y cinco, el señor doctor Gustavo J. Vollmer,
9 elegido Presidente de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, designó
10 su suplente al señor doctor Gonzalo Chiriboga Cardóvez, a -
11 fin de que lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia, por
12 el lapso para el cual fué elegido, con todas las atribuciones
13 y deberes señalados en el Artículo veinte y ocho de los Esta-
14 tutos Sociales de la Compañía. - Quito, a primero de Octubre
15 de mil novecientos sesenta y cinco. - (firmado). - Carmen -
16 Silva. C. A. Ecuatoriana de Cerámica, - Secretario del Direc-
17 torio". - Con esta fecha quedan inscritos los presentes nom-
18 bramientos, en la Oficina del Registro de la Propiedad de
19 este Cantón, bajo el número seiscientos nueve del Registro
20 Mercantil, Tomo noventa y seis. - Quito, a cuatro de Octu-
21 bro de mil novecientos sesenta y cinco. - El Registrador, -
22 (firmado). - Augusto Maldonado V. - (Hay un sello). - G O M-
23 P U L S A. - "Número cuatrocientos treinta y nueve. - EL MINIS-
24 TRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO. - C O N S I D E R A N D O:-
25 que el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cardóvez, en su cali-
26 dad de Presidente de la Empresa "C. A. Ecuatoriana de Cerámi-
27 ca" de la Ciudad de Riobamba, elevó al Ministerio de Indus-
28 trias y Comercio, una solicitud encaminada a obtener los de-

1. negocios señalados en el Artículo diez y siete de la ley de
2. Fomento Industrial Vigente, para elevar su Capital Social de
3. siete millones Setecientos mil sueros (S/ 7'700.000,00) a
4. diez millones diez mil sueros (S/ 10'010.000,00); - Que convie-
5. na que las empresas industriales trabajen con capital propio;
6. y, - En uso de la facultad que le concede el Artículo veinte
7. y seis de la ley de Fomento Industrial, expedida mediante De-
8. creto Supremo número tres mil cinco del veinte y nueve de Di-
9. ciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el
10. Registro Oficial número cuatrocientos tres del doce de Enero
11. de mil novecientos sesenta y cinco. - A E S U E L V H; - Ar-
12. tículo Primero. - CONCEDER autorización para que la Empresa
13. "C. A. Ecuatoriana de Cerámica" de la ciudad de Riobamba, pue-
14. da elevar su capital social de siete millones setecientos mil
15. sueros (S/ 7'700.000,00) a Diez millones diez mil sueros -
16. (S/ 10'010.000,00). - Artículo Segundo. - PARA la escritura
17. de elevación la Empresa "C. A. Ecuatoriana de Cerámica" goza-
18. rá de la exoneración total de los impuestos a la reforma de
19. los estatutos que comprenda la elevación de capital, de los
20. derechos de registro e inscripción y de los impuestos y dere-
21. chos sobre las acciones, inclusive los contemplados en el in-
22. ciso Segundo del Artículo veinte y cinco de la ley de impuestos
23. a la renta. - Artículo tercero. - En los términos y disposi-
24. ciones constantes en la presente Resolución, sustitúyese la Re-
25. solución Ministerial Número mil setecientos treinta y seis mil
26. ciento noventa y nueve del veinte y dos de Junio de mil nove-
27. cientos sesenta y cuatro, la misma que queda sin valor alguno.
28. COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a nueve de Agosto de mil novacien-



NOTARIA SEXTA
DEL Dr.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 10312

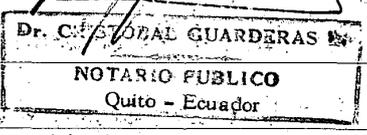
Domicilio - 93268

QUITO

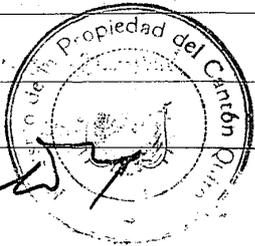


1 tra sesenta y cinco. - e) Antonio Mata Martínez, - Ministro de
 2 Industrias y Comercio. - f) Ing. Alberto M. Rodríguez R., -
 3 Subsecretario de Industrias. - Es fiel copia. - Lo Certifico. -
 4 Hon. Nelson Caba Cabezas, - Director General de Industrias. -
 5 Es fiel copia del documento que antecede y que se halla en
 6 el Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuenta del pre-
 7 sente año. - Confiero la presente en veinte, a cuatro de Octu-
 8 bro de mil novecientos sesenta y cinco. - El Notario, - (fir-
 9 medo). - Dr. C. Guarderas L. - Hay dos sellos). - Mandado. -
 10 en. - el. - en tirse. - artículo. - Vollmar. - secretaria. - Vale. -
 11 Mandado. - Remigio Amiller. - Remigio Amiller. - Vale. -

12 Se otorgó ante mí; en
 13 fe de ello confiero esta Tercera Copia Certificada, en la
 14 misma fecha y lugar de su celebración. -

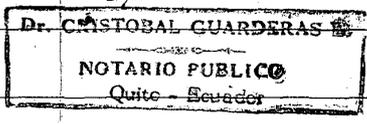
16 *El Notario*  *C. Guarderas L.*
 17
 18 

20 Con esta fecha quedan insertos la presente escritura y la
 21 Resolución n.º 105 del Subdelegado de Comercio Decretos, en la
 22 Oficina del Registro de la Propiedad de esta cantón, bajo el n.º 62 P
 23 del Registro Mercantil, Tomo 96. - Se tuvo nota el margen de la escrip-
 24 tura original. - Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por
 25 seis meses de acuerdo con la ley. - Queda archivada la Segunda copia
 26 de este instrumento. -

27 Quito, a 20 de octubre de 1965.
 28 *El Registrador* -  *Ra*

1 zpu: - Con esta fecha tome nota al margen de
2 la escritura pública de matriz a la que se refiere
3 la presente copia, que el señor Intendente de Com-
4 panyas Quisimano, mediante Resolución núme-
5 ro ciento cinco, de ochos de Octubre del presente -
6 año, aprueba el aumento de Capital i re-
7 forma de Estatutos de C.A. "Escritura de
8 Cerámica". - Quito, Noviembre 9 de 1965. -

El Notario, - *D. Guarderas*



20
21
22
23
24
25
26
27
28